

Bogotá. FEBRERO 2025.

Señor teniente coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO

Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ANDERSON YESID CÁCERES ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018482020 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 202 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA**" de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE ENERO

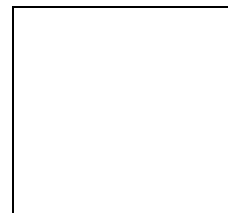
Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –entidad-SURA		
Aporte Pensión: entidad-PROTECCIÓN		
Aporte ARL: entidad-Positiva		

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en FEBRERO 2025.

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: **ANDERSON CÁCERES ARIAS**
C.C. 1018482020 DE Bogotá



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá D.C FEBRERO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 202-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13 de Febrero del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 65-46-101055304 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 de Febrero 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 25425 Fecha expedición: 16 de febrero 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Recurso: 16 Valor total: \$ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	17 de Febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Anderson Cáceres Arias Identificación: 1018482020 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 36Bsur 10B-21 Teléfono de contacto: 3504208978 E-mail de contacto: ander_118@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Resolución de Nombramiento 203 del 5 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: <ol style="list-style-type: none">1. incentivar a la decanatura de la IES escuela de logística en la participación de la institución universitaria en eventos y ferias escolares.2. generar de convenios interinstitucionales3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas.5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral7. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad8. realizar visitas y comunicación con instituciones de educación media para que los egresados inicien su pregrado en la escuela de logística.9. realizar visitas a entidades de salud con la finalidad de dar a conocer la especialización en administración hospitalaria10. suscribir alianzas estratégicas con el fin de darle continuidad al ítem anterior11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co




SC6310-1

ESLOG

12. realizar visitas a empresas del sector privado o público enfocado al sector logístico promocionando el pregrado en administración logística, las especializaciones en: gerencia logística o administración hospitalaria.

Obligaciones generales:

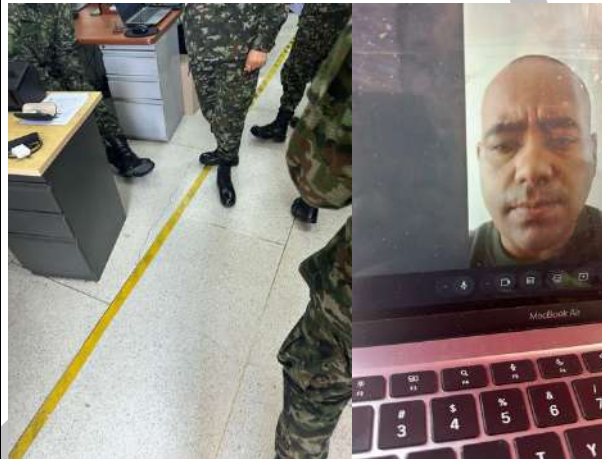
1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

	<p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación # 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.</p> <p>Asistencia a diferentes eventos de IES</p>  <p>Obligación # 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas</p> <p>Drive de información de matrícula con datos solicitados por SNIES</p>

ESTUDIANTES							
No.	Apellidos	Nombres	Tip de Documento	Numero de Documento de Identidad	Celular	Correo	
1	Moreno Ospina	Julieth Alejandra	CC	1010022964	3152269434	morenoospinaalejandra@gmail.com	
2	Marjara Torres	Jaan David	CC	1000286358	3185781058	psjjuan1501@gmail.com	
3	Romero Gomez	Angie Nathaly	CC	53048228	3195599102	anngienath@gmail.com	Ca
4	CRUZ YEPES	YURI CAROLINA	CC	1022943377	3193828854	ycaro.cruzes@gmail.com	lv 11
5	CALDERON CUADROS	JESICA TATIANA	CC	1098736204	3124889917	jeskic.c31@hotmail.com	
6	CALDERON CUADROS	DAYANA KARINA	CC	1098736209	3214539214	dayana.calderonc@hotmail.com	
7	NIÑO GOYENECHE	NELSON YOBANI	CC	80249224	3162730492	gonyone1714@gmail.com	
8	PALACIOS VAREZ	STHEFANY	CC	1094281329	3164736057	sthefanypalacios@gmail.com	
9	JACOME ANGARITA	YURLEY STEFANNY	CC	1098785251	3214243719	yurleyjacome901@hotmail.com	
10	Rodriguez Castillo	Julien Milady	CC	53168270	3204277365	ladym1506@hotmail.com	
11	RAMIREZ REY	WILMER	CC	79210709	3107546849	jwilmar25@gmail.com	Camara T4
12	ORTEGA QUINTERO	TATIANA ANDREA	CC	87009524	3153564084	Tatianaortegaquintero@gmail.com	Calle 26an #
13	ROLDAN GAURIA	LAURA KATHERINE	CC	1020450835	3117166015	LAURAROLDANGAURIA@GMAIL.COM	(

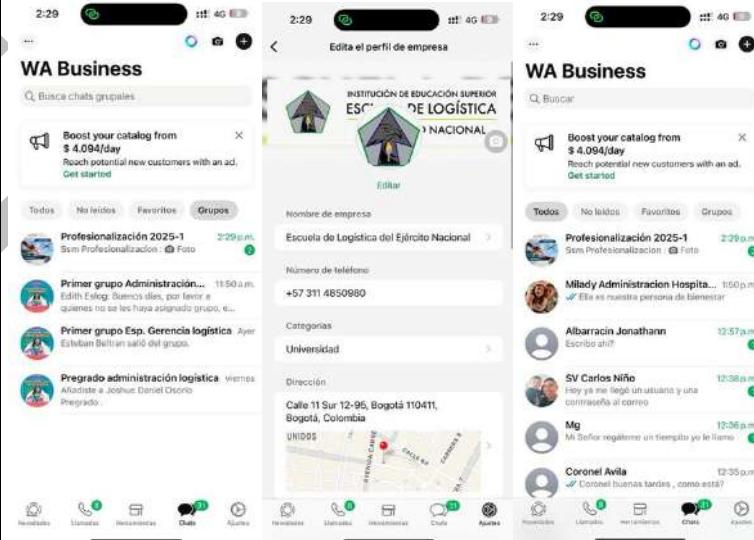
Obligación # 11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG

Visita a sede de DISAN y virtual Mindefensa Calle 26



Obligación # 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral

Creación de canal de WhatsApp para atención de estudiantes.



11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
------------------------	--

Para constancia se firma en, Bogotá, Febrero de 2025.



Anderson Cáceres Arias
CONTRATISTA

Bogotá D.C, FEBRERO, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA**

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
202-2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROCESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES PARA ASESORAR EL ÁREA DE PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	8 MESES	\$ 3.800.000	

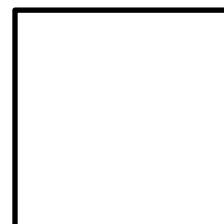
Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



ANDERSON CÁCERES ARIAS
C.C. 1018482020 DE BOGOTA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL

TOTAL

No. 01

Bogotá, Febrero 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Anderson Cáceres Arias Identificación: 1018482020 Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 55 #14-47 Teléfono de contacto: 3504208978 E-mail de contacto: ander_118@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CAPITAN DAVID MESA ESTEBAN Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA Resolución de Nombramiento: No. 203 del 5 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 202-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 14 de Febrero 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 65-46-101055304 Aseguradora: Seguros del estado Fecha oficio aprobación: 17 de febrero 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 7925 – CRP 25425 Fecha expedición: DEL CDP 21/01/2025 – CRP 16/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 Valor total: \$ 30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	17 de Febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



152/101

8. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO APOYO AL SERVICIO DE BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA</p>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. incentivar a la decanatura de la IES escuela de logística en la participación de la institución universitaria en eventos y ferias escolares. 2. generar de convenios interinstitucionales 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística. 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas. 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral 7. las demás que le asigne el consejo académico, el director, vicerrector académico, decanatura o que se deriven de los estatutos y los reglamentos de la universidad 8. realizar visitas y comunicación con instituciones de educación media para que los egresados inicien su pregrado en la escuela de logística. 9. realizar visitas a entidades de salud con la finalidad de dar a conocer la especialización en administración hospitalaria 10. suscribir alianzas estratégicas con el fin de darle continuidad al ítem anterior 11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG 12. realizar visitas a empresas del sector privado o público enfocado al sector logístico promocionando el pregrado en administración logística, las especializaciones en: gerencia logística o administración hospitalaria. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cjmleslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



IC21001

	<p>podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 6. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 7. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 8. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 9. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 10. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



52-0310-1

los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

11. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato

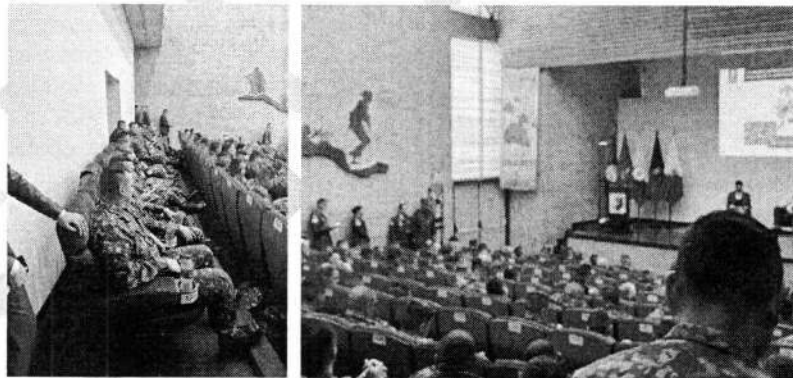
10. PERIODO DEL INFORME

FEBRERO 2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN OBLIGACIÓN

Obligación # 3. planear, programar y gestionar de diplomados, seminarios, y programas de educación continuada pertenecientes de a la escuela de logística.

Asistencia a diferentes eventos de IES



Obligación # 4. generar de reportes a la plataforma snies de las actividades académicas o de investigación realizadas

Drive de información de matrícula con datos solicitados por SNIES

ESTUDIANTES						
No.	Apellidos	Nombres	Tip de Documento	Numero de Documento de Identidad	Celular	Correo
1	MORENO OLIVERA	JULIETH ALEXANDRA	CC	101100227964	3132267414	morenooliviaalexandra@gmail.com
2	MENUDA TORRES	JUAN DAVID	CC	1000286358	3185781056	psjjuan1501@gmail.com
3	ROMERO GONZALEZ	ANIVGE NATHALY	CC	53046226	3100299302	anivgarath@hotmail.com
4	CRUZ YEPES	YURI CAROLINA	CC	1022943377	3103828654	yurico.cruz@gmail.com
5	CALDERON CUADROS	JESICA TATIANA	CC	1098709204	3134896617	jsaiki.c31@hotmail.com
6	CALDERON CUADROS	DAYANA KARINA	CC	1098709629	321453214	dayana.calderonc3@hotmail.com
7	NIÑO GOYENECHE	NILSON YOBANI	CC	80246524	3152734920	nyoban714@gmail.com
8	SALAZAR VARELA	STEPHANY	CC	1094261329	3154786291	stephyhystocanal@gmail.com
9	JACOME ANDARITA	YURILEY STEPHANY	CC	1056745251	3214243719	yurileyacome0303@hotmail.com
10	Rodriguez Castillo	Julian Miady	CC	53166270	3204277366	miadyjulian1986@hotmail.com
11	RAMIREZ REY	WILMER	CC	79218709	3107546840	wilmer25@gmail.com
12	ORTEGA QUINTERO	TATIANA ANDREA	CC	47259524	3153564094	Tatianaortegaquinteros@gmail.com
13	HOLDAN GARCIA	LAURA KATHERINE	CC	1020426293	3117160215	LAURAROLDAN@GMAIL.COM

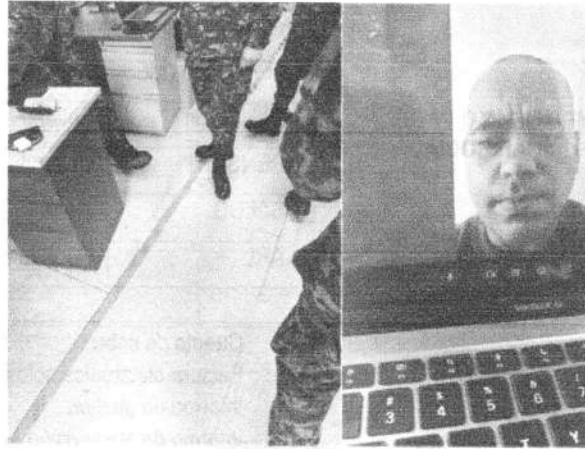
Obligación # 11. realizar visitas unidades militares presentando los programas académicos de la ESLOG

PATRIA HONOR LEALTAD

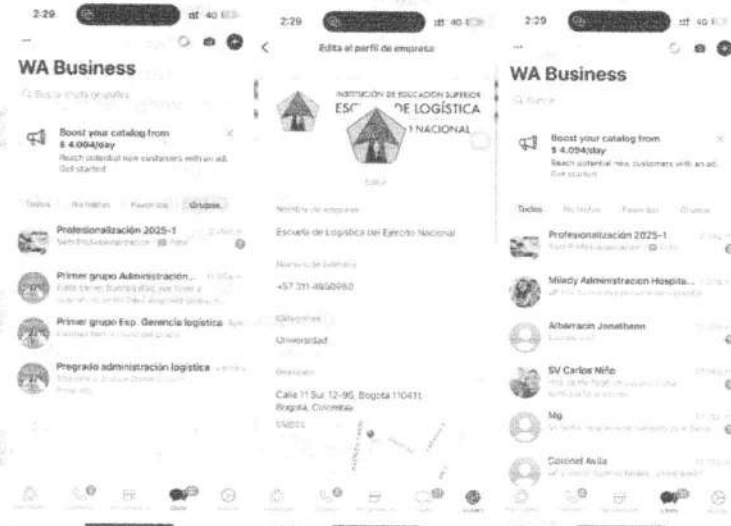
Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
 ejmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



Visita a sede de DISAN y virtual Mindefensa Calle 26



Obligación # 5. determinar medidas tendientes a elevar los indicadores de movilidad estudiantil y profesoral
Creación de canal de WhatsApp para atención de estudiantes.



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 30.400.000

Valor autorizado a pagar \$ 3.800.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



347201

<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA MES ENERO</p> <table border="1" data-bbox="678 446 1274 634"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Colfondos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Sanitas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colfondos		SALUD	Sanitas		ARL	Positiva	
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colfondos												
SALUD	Sanitas												
ARL	Positiva												
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo estableció la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.). 												
<p>9. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral</p>												
<p>10. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p>11. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$3.800.000), correspondiente del mes FEBRERO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, FEBRERO 2025

SUPERVISOR

CAPITAN. DAVID MESA ESTEBAN
OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristobal Sur
cjmestog@hotmail.com - www.ejercito.mil.ec



3097124